

Notificación previa de una operación de concentración
(Asunto COMP/M.6832 — Goldman Sachs/TPG Lundy/Ainscough)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 49/14)

1. El 13 de febrero de 2013, la Comisión recibió la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo ⁽¹⁾, de un proyecto de concentración por el cual las empresas Goldman Sachs Group, Inc. («Goldman Sachs», EE.UU.) y TPG LundyCo, L.P. («TPG Lundy», Islas Caimán) adquieren el control conjunto indirecto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento comunitario de concentraciones, de Bradley Hall Holdings Limited («Bradley Hall», Reino Unido), una empresa inglesa que actúa como sociedad de cartera del grupo Ainscough Crane Hire mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades comerciales de las empresas en cuestión son las siguientes:

- Goldman Sachs: empresa mundial de inversiones que ofrece una amplia gama de servicios a escala mundial a una base diversificada de clientes entre los que se incluyen corporaciones, instituciones financieras, gobiernos y personas con un elevado neto patrimonial,
- TPG Lundy: forma parte del TPG Group, empresa de capital inversión que gestiona una familia de fondos que invierten en una serie de empresas mediante adquisiciones y reestructuraciones empresariales,
- Bradley Hall: actúa como sociedad de cartera del grupo Ainscough Crane Hire («Ainscough») que desarrolla sus actividades en el alquiler de grúas, ascensores de contrato y servicios auxiliares en el Reino Unido, así como la construcción, el mantenimiento, el servicio, la adaptación retroactiva y los cambios importantes en los componentes de turbinas eólicas.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento comunitario de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

4. La Comisión invita a los interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax (+32 22964301), por correo electrónico a COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu o por correo, con indicación del número de referencia COMP/M.6832 — Goldman Sachs/TPG Lundy/Ainscough, a la siguiente dirección:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
J-70
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË

⁽¹⁾ DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento comunitario de concentraciones»).